



# ACUERDO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

celebrado entre

RISS COMPANY s.r.o.

domicilio social Nádražní 24, Plzeň, 301 00

Núm. ID: 25237195

(en lo sucesivo, el "**Responsable del tratamiento**")

y

SOCIO DE LA RED DE FRANQUICIAS EXTRA SERVICES

registrado electrónicamente en el sitio web de la red EXTRA SERVICES

(en lo sucesivo, el "**Procesador**")

(en lo sucesivo denominadas colectivamente las "**Partes**")

I.

## DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

1. El presente Acuerdo se celebra con el fin de tratar y garantizar la protección de los datos de carácter personal tratados en el marco de la prestación de servicios de mudanza, vaciado, transporte,

limpieza, lavado, reparación, artesanía, montaje, mantenimiento y otros servicios asociados en el marco de la prestación de servicios en la red EXTRA SERVICES (en lo sucesivo, los "Servicios"), cuya correcta prestación requiere, entre otras cosas, el tratamiento de datos de carácter personal contenidos en la base de datos del Responsable del tratamiento.

2. Los Servicios se prestan sobre la base de una relación comercial de ASOCIACIÓN celebrada entre el Responsable del tratamiento y el Procesador.

3. El presente Contrato se celebra entre las Partes bajo el régimen del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), (en adelante, "RGPD").

## II.

### OBJETO DEL ACUERDO

1. El objeto del Contrato es la regulación de los derechos y obligaciones recíprocos de las Partes en el tratamiento de los datos de carácter personal obtenidos por el Procesador en relación con la prestación de los Servicios.

## III.

### CONDICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. La finalidad del tratamiento de los datos personales es permitir la prestación de los servicios de la red EXTRA SERVICES.

2. El Procesador descargará los datos personales de los interesados en los servicios de la red EXTRA SERVICES sobre la base de un acceso protegido por contraseña desde la base de datos de encargos gestionada por el Responsable del tratamiento. En el momento de descargar el encargo de la base de datos, el Procesador asume la responsabilidad de todos los datos.

3. El objeto del tratamiento de datos personales sobre la base de este acuerdo no son datos sensibles en el sentido del artículo 9 GDPR.

4. El procesamiento de datos personales en el sentido del presente acuerdo significa, en particular, la recopilación, el almacenamiento en soportes de información, el uso, la clasificación o combinación, el bloqueo y la eliminación de datos personales utilizando medios manuales y automatizados, en la medida necesaria para garantizar la correcta prestación de los Servicios.

5. Los datos personales serán tratados mientras dure la prestación de los Servicios, siempre que la terminación de la relación de ASOCIACIÓN para la prestación de los Servicios suponga también la terminación del presente Acuerdo. La rescisión del presente Acuerdo no pondrá fin a las obligaciones del Procesador en materia de seguridad y protección de los datos personales hasta el momento de su completa destrucción por protocolo.

## IV.

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. En la ejecución del presente Acuerdo, el Responsable del tratamiento deberá:

(a) poner en práctica las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proporcionar a los interesados toda la información y realizar todas las divulgaciones requeridas por el RGPD y la

legislación aplicable de manera concisa, transparente, comprensible y fácilmente accesible utilizando un lenguaje claro y sencillo;

(b) garantizar que los datos personales se traten siempre de conformidad con el RGPD y la legislación aplicable, que los datos de la base de datos estén actualizados y que los datos sean pertinentes para la finalidad declarada del tratamiento de los datos personales

2. En la ejecución del presente Acuerdo, el Procesador deberá:

- a) establecer medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que el tratamiento realizado en virtud del presente contrato cumpla con los requisitos del RGPD y para garantizar que los derechos de los interesados estén protegidos a un nivel adecuado al riesgo de tratamiento;
- b) tratar los datos personales únicamente sobre la base de instrucciones documentadas del Responsable del tratamiento, incluso en relación con la transferencia de datos personales a un tercer país o a una organización internacional;
- c) no implicar a otro procesador en el tratamiento de datos personales sin la previa autorización específica o general por escrito del Responsable;
- d) cuando implique a otro procesador en el procesamiento en virtud de una autorización específica o general del Responsable del tratamiento, vincular al otro procesador a las mismas obligaciones impuestas al Procesador por el presente Acuerdo; en caso de que el otro procesador incumpla estas obligaciones, el Procesador será responsable ante el Responsable del tratamiento;
- e) garantizar que las personas autorizadas a tratar datos personales en virtud del presente Acuerdo estén obligadas a mantener la confidencialidad de los datos personales y las medidas de seguridad, cuya divulgación comprometería su seguridad, incluso tras la finalización de la relación contractual o de otro tipo con el Procesador;
- f) proporcionar al Responsable del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas adecuadas, asistencia en el cumplimiento de la obligación del Responsable del tratamiento de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos de los interesados;
- g) proporcionar al Responsable del tratamiento, mediante medidas técnicas y organizativas apropiadas, asistencia en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 32 a 36 del RGPD, a saber
  - aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo,
  - informar de cualquier violación de datos personales al Responsable del tratamiento sin demora indebida tras tener conocimiento de dicha violación, pero a más tardar 48 horas después de tener conocimiento de ella.
- h) a petición del Responsable del tratamiento, permitir en cualquier momento que se lleve a cabo una auditoría o inspección relacionada con el tratamiento de datos personales, y prestar asistencia a dichas auditorías o inspecciones;
- i) a la terminación de la ASOCIACIÓN o del presente Acuerdo, entregar al Responsable del tratamiento o a un nuevo procesador designado en un protocolo todos los datos personales tratados durante el periodo de prestación de los Servicios y borrar cualquier copia de dichos datos personales.

3. En la ejecución del presente Acuerdo, las partes se obligan a:

- a) implantar medidas técnicas, organizativas, de personal y otras medidas apropiadas para garantizar y poder demostrar en todo momento que el tratamiento de los datos personales se lleva a cabo de conformidad con el GDPR y la legislación pertinente, de modo que no pueda producirse el acceso no autorizado o accidental a los datos personales y soportes de datos, su alteración, destrucción o pérdida, transferencia no autorizada, otro tratamiento no autorizado u otro uso indebido, y revisar y actualizar estas medidas cuando sea necesario;
- b) mantener y revisar y actualizar continuamente los registros del tratamiento de datos personales de conformidad con el GDPR;
- c) notificar cualquier violación de los datos personales a la autoridad de control de manera adecuada y oportuna y cooperar con la autoridad de control en la medida necesaria;
- d) informarse mutuamente de todas las circunstancias pertinentes para la ejecución del objeto del presente Acuerdo;
- e) cumplir con otros requisitos del GDPR y la legislación pertinente, en particular cumplir con los principios generales del tratamiento de datos personales, cumplir con sus obligaciones de información, no transferir datos personales a terceros sin la autorización necesaria, respetar los derechos de los interesados y proporcionar la cooperación necesaria a este respecto.

#### V.

#### DISPOSICIONES FINALES

1. El presente Acuerdo se celebra por la duración del Acuerdo de ASOCIACIÓN para la prestación de servicios de red de EXTRA SERVICES entre el Responsable del tratamiento y el Procesador.
2. El presente Acuerdo entrará en vigor y será válido a partir de la confirmación del consentimiento del SOCIO en el momento del registro.
3. Responsable del tratamiento Procesador

RISS COMPANY s.r.o.

SOCIO de la red EXTRA SERVICES